



## **Superintendencia de Pensiones inicia proceso para realizar segunda prueba de acreditación de conocimientos de nuevos asesores financieros previsionales y entidades dedicadas a esa actividad**

*La primera etapa comenzará este viernes 8 de octubre de 2021, día en que el llamado a inscribirse para rendir la prueba se realizará a través del sitio web de la Superintendencia de Pensiones, [www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl), y de sus cuentas oficiales en Twitter y LinkedIn.*

*El formulario de inscripción estará disponible para ser descargado en el sitio web [www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl).*

*Las personas interesadas en el proceso y que cumplan con los requisitos establecidos en la legislación vigente deberán enviar el formulario al correo electrónico [prueba.asesoresfinancieros@spensiones.cl](mailto:prueba.asesoresfinancieros@spensiones.cl). Las consultas se recibirán en la misma casilla electrónica.*

**Santiago, 06/10/2021.-**

La Superintendencia de Pensiones (SP) esta semana comenzó a implementar el proceso tendiente a la realización de la segunda prueba de acreditación de conocimientos de los nuevos asesores financieros previsionales y de las entidades del área. Ambas figuras fueron creadas en la Ley N° 21.314, publicada el 13 de abril de 2021, que incorpora nuevas exigencias de transparencia y refuerza las responsabilidades de los agentes de mercado, al tiempo que regula la asesoría financiera previsional colectiva.

El primer hito de este proceso comenzará el viernes 8 de octubre de 2021, día en que se iniciará el llamado a rendir dicho examen a través del sitio web de la Superintendencia de Pensiones, [www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl), y también en sus cuentas oficiales en Twitter y LinkedIn.

Para rendir la prueba, las personas interesadas deberán enviar al correo electrónico [prueba.asesoresfinancieros@spensiones.cl](mailto:prueba.asesoresfinancieros@spensiones.cl) un formulario de inscripción que se encuentra disponible en el sitio web institucional [www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl), en versión PDF y Word. Las consultas se recibirán en el mismo correo electrónico.

Es importante tener presente que el artículo 171 del D.L. N° 3.500, de 1980, considera como asesoría previsional otorgada por asesores financieros previsionales o entidades de asesoría financiera previsional, toda aquella asesoría y/o recomendación no personalizada que sea dirigida, por cualquier medio, a afiliados, beneficiarios o pensionados del sistema o a grupos específicos de aquellos.

Con el objetivo de evitar confusión sobre los alcances del proceso de inscripción en la segunda prueba de acreditación de conocimientos de asesores financieros previsionales se informa lo siguiente:

- El Registro de Asesores Previsionales es distinto al Registro de Asesores Financieros Previsionales y son independientes entre sí.
- La prueba de Asesores Financieros Previsionales no corresponde al proceso de acreditación de "Asesores Previsionales", el cual a la fecha se mantiene suspendido.
- Los asesores financieros previsionales se diferencian de los asesores previsionales en, al menos, los siguientes dos aspectos: 1. Emiten recomendaciones no personalizadas y; 2. Su ámbito de acción puede incluir sugerencias de cambios de fondos.
- En atención a las facultades dispuestas en la legislación vigente, la Superintendencia de Pensiones estableció el siguiente cronograma para la rendición de la prueba:

N°	Etapa	Fecha
1	Inicio Inscripciones para la prueba de conocimientos	08/10/2021
2	Cierre de inscripciones para la prueba de conocimientos	20/10/2021
3	Comunicación a personas inscritas respecto de los locales y horario para rendir la prueba presencial	Entre 22/10/2021 y 25/10/2021
4	Rendición de la prueba de conocimientos	27/10/2021
5	Comunicación de los resultados a cada postulante	03/11/2021

### Requisitos y consideraciones especiales

El objetivo de la prueba de acreditación de conocimientos es que las personas naturales dedicadas a la actividad de prestar asesoría financiera previsional puedan demostrar debidamente los conocimientos suficientes sobre materias previsionales y de seguros para desarrollar esa labor, conforme a lo dispuesto en el artículo 174 del D.L N° 3.500.

Por esta razón, la legislación establece que la rendición de la prueba también será obligatoria para los socios, accionistas, administradores y representantes legales de las entidades de asesoría financiera previsional y sus dependientes que desempeñen la función de asesoría financiera previsional.

Cabe recordar que la prueba de acreditación de conocimientos corresponde al primer hito del proceso de inscripción en el Registro de Asesores Financieros Previsionales y Entidades de Asesoría Financiera Previsional, del cual destacan los siguientes requisitos:



- a) Tener mayoría de edad, nacionalidad chilena o extranjera, pero con residencia en Chile y con cédula de identidad al día.
- b) Tener antecedentes comerciales intachables.
- c) Tener, al menos, licencia de educación media o estudios equivalentes.
- d) Acreditar los conocimientos suficientes sobre materias previsionales y de seguros.

Mayores detalles sobre el proceso de inscripción, rendición y temario de la prueba de acreditación de conocimientos se encuentran disponibles en el sitio web institucional [www.spensiones.cl](http://www.spensiones.cl), en la sección de Fiscalización y Regulación, opción “Asesores financieros previsionales”, pestaña “instructivo para prueba” o en el link <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-10472.html>